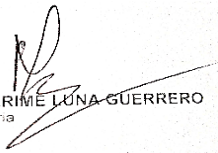


INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto, a través del correo electrónico de este despacho el día 22 de septiembre de 2021 a las 3:24PM pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	680014003018-2021-00607-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	CARLOS HECTOR GOMEZ CORREA como agente oficioso de la señora JACOBA CANTOR DE CURREA
ACCIONADO	NUEVA EPS
VINCULADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **CARLOS HECTOR GOMEZ CORREA como agente oficioso de la señora JACOBA CURREA CANTOR** contra la **NUEVA EPS** por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la petición, a la salud y una vida digna de adulto mayor.

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultados del presente trámite a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-**, se dispondrá su vinculación al mismo.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

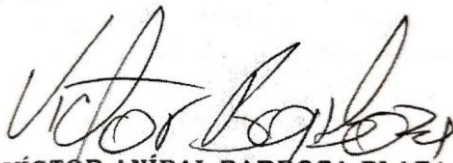
SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada y vinculada **NUEVA EPS** y a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-** a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionada y vinculadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado **QUE TIENEN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR**.

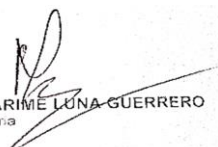
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 22 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d958fba8cf7f7c4a82d7d72e8fd7416aa2fdca82e887af6bd7910019cff6a7**

Documento generado en 22/09/2021 04:31:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>